ADDENDA DE CONTRATO

CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION

"REFACCION ESC. BAS. N° 781 DR. ANDRES RIVAROLA QUEIROLO"

En la ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay, a los 3 días del mes de Agosto de 2016, entre la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Lic. Tomás Méreles Cano, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle México esq. 25 de noviembre de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por el otro: Gustavo Adolfo Benítez Santacruz con Cédula de Identidad Nº 4.348.903, en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa vía Excepción; en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, en representación de la firma GB CONSTRUCCIONES, convienen en formalizar el presente ADDENDA DE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIAR el monto total del Contrato Nº03 /2016; hasta la suma de Gs. **14.352.450** (Gs. Catorce millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta) IVA Incluido.

CLAUSULA SEGUNDA: Los trabajos adicionales comprenden:

PLANILLA DE COSTOS					
Item	Especificaciones	Unidad	Cantidad	Costo	Total Gs
1	Desmonte de revoque	m2	266	7.500	1.995.000
2	Revoque con hidrofugo	m2	266	22.200	5.905.200
3	Mocheta de ventanas	Ml	23	18.500	425.500
4	Ensanchamiento de pilares con mampostería	Un	4	250.000	1.000.000
5	Contramarco en puertas y ventanas colocado pintada al barniz	Ml	57	15.000	855.000
6	Sub nivelación en galería de 0.30 x 0.40	Ml	16,1	70.000	1.127.000
7	Nivalacion de 0.30 bajo de tejido frontal	M2	17,55	145.000	2.544.750
8	Limpieza final	Gl	1	500.000	500.000
TOTAL					14.352.450

CLAUSULA TERCERA: El plazo de Ejecución de los trabajos adicionales detallados en el cuadro que antecede tendrá una duración como máximo hasta el 30 de octubre de 2016.

CLAUSULA CUARTA: La Municipalidad de Gral. B. Caballero asume la obligación del pago por la ejecución de las obras adicionales mencionadas, con fondos provenientes de Royalties Rubro 520-30-003, por la totalidad del monto de la presente addenda, tal como se halla previsto en el Presupuesto Municipal y el PAC correspondiente para el efecto, así mismo al momento del pago por las obras ejecutadas.

En prueba de conformidad y aceptación, las partes contratantes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

Gustavo Adolfo Benítez Santacruz
Contratista

Lic. Tomás Méreles Cano
Intendente Municipal